



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00265-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por el señor JUAN GUILLERMO GÓMEZ HERRERA, contra la sociedad FERRAGRO S.A.S, representada legalmente por César Augusto González Gómez, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para adelantar nuevamente los trámites tendientes a la notificación de la demanda, en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la sociedad demandada, para notificarla, el cual debe contener el escrito de subsanación de requisitos y auto admisorio, pues verificado los archivos adjuntos del correo electrónico con el cual se pretendió surtir la notificación, se omitió anexar el escrito de subsanación de requisitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 020 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

